

Trasládese la presente resolución a los miembros del tribunal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Móstoles, a 19 de febrero de 2009.—La concejal-delegada de Recursos Humanos (firmado).

(03/5.959/09)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete a trámite de información pública durante un período de veinte días la solicitud instada por “Madrid Mil, Sociedad Cooperativa Madrileña”, para la realización de obras consistentes en construcción de edificio de 131 viviendas VPPB, trasteros, locales, garaje y piscina en la finca sita en la plaza del Sol, números 20, 21, 22 y 23 (PAU-4, parcelas 64-65), de referencia expediente O21400/2008, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 19 de enero de 2009.—La jefa de Sección de Edificación (PDF de 10 de noviembre de 2008), Eva Rosa Rodríguez Resino.

(02/1.227/09)

NAVAS DEL REY

PERSONAL

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Navas del Rey, en sesión plenaria celebrada el día 3 de febrero de 2009, la modificación de la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2009, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones pertinentes en los términos del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Navas del Rey.

La relación de puestos de trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Navas del Rey, a 6 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Jaime Peral Pedrero.

(03/3.402/09)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato Municipal de Cultura

Mediante decreto del presidente del Patronato Municipal de Cultura de 12 de febrero de 2009 queda convocada en régimen de concurrencia competitiva la concesión de subvenciones y ayudas a favor de entidades culturales sin ánimo de lucro del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2009, con sujeción a las bases reguladoras publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2008, lo que se hace público en el presente anuncio.

En el presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2009, en el programa 45111, “Servicios Generales”, figura la partida 51 45111 48905, “Otras transferencias a asociaciones culturales y deportivas”, con una consignación de 120.000 euros para atender al gasto de la presente convocatoria de subvenciones, cuyo crédito se retiene en Consejo Rector reunido en sesión ordinaria el 4 de febrero de 2009 (Op.: 220090000114).

Podrán ser objeto de subvención económica del Patronato Municipal de Cultura las actividades culturales de utilidad o interés social realizadas por asociaciones u otras entidades cuyo objeto social sea la promoción y/o difusión de la cultura en sus variadas manifestaciones que se concretan en la base primera de las reguladoras de la concesión de estas subvenciones.

Requisitos de los beneficiarios.—Podrán ser beneficiarios las asociaciones y/o entidades culturales sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

- Que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón conforme a lo dispuesto en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Que las asociaciones y/o entidades solicitantes se hallen el día de la fecha de la convocatoria al corriente de la obligación de modificación de datos que, en su caso, haya podido producirse durante la vigencia de las mismas en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo y Reglamento.
- Que desarrollen su actividad principal y tengan su domicilio social en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en estas bases las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias enumeradas en la base segunda de las reguladoras de la concesión de estas subvenciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2008.

El órgano competente para la instrucción será la Concejalía de Cultura y vicepresidente del Patronato, y el órgano competente para la resolución será la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, ambos con sujeción a lo establecido en la base sexta de las reguladoras de la concesión de estas subvenciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2008.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Patronato Municipal de Cultura, en el del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir de la publicación de la convocatoria realizada mediante decreto del presidente del Patronato Municipal de Cultura en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Además, la convocatoria se publicará en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y del Patronato Municipal de Cultura, en la página web del Ayuntamiento y en un medio de comunicación de difusión local.

Las entidades interesadas habrán de presentar la siguiente documentación por duplicado:

- Solicitud en el modelo establecido en el anexo I de las presentes bases, debidamente cumplimentada y firmada por el presidente de la entidad correspondiente.
- Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad, si es la primera vez que establece relación administrativa con el Patronato, y, en todo caso, siempre que aquellos hubieren sido objeto de modificación.
- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del representante de la entidad solicitante.
- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente a los efectos de adquisición de personalidad y capacidad jurídica y de obrar.
- Certificado del secretario del acuerdo de solicitud adoptado por la entidad, y de acreditación del presidente de la entidad, según modelo que se adjunta como anexo II.
- Proyecto explicativo de los objetos, coste y financiación del programa o actividad cultural para el que se formula la solicitud, así como proyecto de las actividades realizadas o previstas por la entidad para el año en curso y, en caso de ser la primera vez que se efectúa solicitud al Patronato, memoria de las actividades culturales realizadas el año anterior.